

¿QUÉ HAY DETRÁS DE UN ACUERDO ENTRE PAÍSES DIFERENTES?

LEILA M. WAIDATT

Profesora de Ciencias Económicas.
Contadora Pública Nacional- Especialista
en Administración de Negocios. Doctoranda
en Problemas Contemporáneos en la Sociedad
de la Información. Profesora Titular de la
Univ. Nacional de La Rioja. Investigadora.
Vocal Titular de la Comisión Directiva del CPCE
La Rioja- Miembro Titular Comisión de Educación
de la FACPCE.

Palabras Clave:

Acuerdos internacionales,
integración regional,
organismos, globalización,
crisis internacional, estado
de bienestar.

Key Words:

International agreements,
regional integration,
globalization, international
crisis, welfare state.

Resumen

La organización del mundo en el nuevo contexto global, trae algunas sorpresas para analizar; algunas están referidas a sus aspectos positivos y otras, a las grandes desigualdades que presenta el planeta y que dificulta la integración de los países en cuestiones científicas, tecnológicas, culturales, religiosas y políticas.

La globalización como proceso que marca las tendencias de los mercados y de las empresas al extenderse por encima de los límites de sus propias localizaciones geográficas, obliga a comprometer a todos los Estados para definir y requerir una mayor interconexión y cooperación internacional, propiciando la participación en bloques y permitiendo alcanzar acuerdos que aseguren el acceso universal a los derechos del hombre para promover su bienestar.

Abstract

The organization of the world in the new global context, brings some surprises to analyze; some are referred to its positive aspects and other large inequalities that presents the planet and that hinders the integration of countries in scientific, technological, cultural, religious and political issues.

Globalization as a process that marks the trends of markets and companies to extend beyond the limits of its own geographical locations, forced to commit all States to define and require a greater interconnection and international cooperation, promoting participation in blocks and allowing reach agreements that ensure universal access to the human rights to promote their well-being.

Introducción

En la última reforma de la Constitución Argentina, en 1994, alcanzaron jerarquía constitucional algunos tratados internacionales sobre los derechos humanos. Conocer estas herramientas legales es importante para asegurarnos el máximo cumplimiento de nuestros derechos como ciudadanos y el real ejercicio de los roles que nos permitan participar en las decisiones estratégicas que involucren el bienestar de las generaciones futuras y la sustentabilidad de un modelo de país que pretenda ser libre y soberano.

Desarrollo

Los tratados enunciados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, tienen jerarquía superior a las leyes y poseen rango constitucional luego de la reforma realizada a la Carta Magna de los argentinos. Algunos de los más importantes son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica- 1969)

El mero enunciado de éstos tratados, es al solo efecto de comprender que a partir de la modificación a nuestra Ley Suprema, se crean condiciones legales que podrían permitir a todos los ciudadanos, gozar de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos imprescindibles para alcanzar el tan deseado estado de bienestar.

En los últimos años, y especialmente a partir de la última década del siglo pasado, se ha observado que se registró un cambio en los centros mundiales de poder económico, con un desplazamiento de posiciones dominantes de occidente a oriente y de norte a sur, lo que ha significado la creciente necesidad de encontrar marcos legales para adoptar medidas que permitan a los gobiernos de los países una distribución más equitativa de la riqueza y de la justicia social para los ciudadanos que se encuentran formando parte de la aldea global.

A partir del fenómeno de globalización, devenido de los cambios culturales, sociales, tecnológicos y económicos, casi todos los países del mundo han tenido que realizar y celebrar compromisos con otros países de la región o de otras regiones para fortalecer y sostener la demanda global, fomentar la creación de empleos, contribuir al restablecimiento de condiciones globales equilibradas y elevar el potencial de crecimiento. Todo ello implica que se incluyan reformas en los mercados de bienes para incrementar la competencia, medidas gubernamentales para estabilizar el sector de la vivienda, reformas al mercado laboral para impulsar la competitividad y el empleo, así como acciones para fortalecer las redes de protección social de una manera que sea fiscalmente responsable, promoviendo reformas impositivas para incrementar la productividad, aumentar la inversión en

infraestructura, fomentar el crecimiento verde incluyente y el desarrollo sustentable para que sea apropiado a las circunstancias de cada país.

Son innumerables los factores que pueden indicarse con el objeto de señalar las diferentes variables que intentan describir la justificación técnica a la necesidad de los gobiernos de los países del mundo para gestionar la búsqueda de soluciones racionales para enfrentar a la cada vez más significativa movilidad de recursos, tanto económicos como humanos.

La integración económica, como proceso convergente, deliberado, gradual y progresivo entre dos o más estados, con un plan de acción común en sus aspectos económicos, políticos, sociales, culturales, etc., tiene la ventaja de incrementar el poder de negociación, el aprovechamiento de economías de escala, la ampliación del mercado efectivo de producción e innovación, el aumento de la capacidad de reinversión, la reducción de la situación de vulnerabilidad frente a los cambios en las condiciones de vida y de accesibilidad a de los ciudadanos a los bienes y servicios producidos que les permita asegurar una distribución más justa y equitativa de la riqueza obtenida.

En éste sentido, nuestro país ha iniciado su participación en el Grupo de los 20 (países industrializados y emergentes) a partir del año 1999 como miembro fundador. A pesar de los grandes cambios en la agenda de políticas globales que se han orientado a responder a los debates y planteos de la economía mundial y los conflictos civiles que aquejan a algunos de sus países miembros, la Argentina ha refrendado últimamente su participación y la pertenencia a este estratégico ámbito de discusión en el que participan los mandatarios de los países agrupados en el G-20: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido (antes G-7 países más industrializados), más Rusia (G-8) y los países emergentes Arabia Saudita, Australia, Brasil, China, Corea del Sur, India, Indonesia, México, Sudáfrica y Turquía; y la Unión Europea como Bloque económico.

Este importante y estratégico Grupo es un foro de cooperación y consultas entre los países, en temas claves relacionados con el sistema financiero internacional que estudia, revisa y promueve discusiones sobre asuntos relacionados con los países industrializados y las economías emergentes, con el objetivo de mantener la estabilidad financiera internacional y encargarse de cuestiones que estén más allá del ámbito de acción de otras organizaciones de menor jerarquía.

Es significativo señalar que también participan como invitados a las reuniones y deliberaciones del G-20, reconocidos organismos económicos como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En éste sentido es oportuno indicar que la Argentina ha llevado al G-20 su postura sobre la reforma a la arquitectura financiera global, la regulación de las transacciones financieras internacionales, los paraísos fiscales, las calificadoras de riesgo y la inclusión del trabajo decente durante su tratamiento en las sucesivas cumbres. Así, el G-20 se presenta como un ámbito de influencia relevante desde donde hacer oír la voz de la región y plantear propuestas alternativas a las políticas de ajuste que los organismos financieros internacionales pidieron y aun hoy continúan pidiendo.

Recientemente, el premio Nobel de Economía (2001) Joseph Stiglitz, catedrático de reconocida carrera política y prestigio internacional, actual Presidente de la Asociación Internacional de Economistas, durante la apertura de una conferencia internacional sobre la crisis de la deuda mundial en Septiembre del corriente año, criticó la lógica del funcionamiento de la deuda entre los países, que ven los problemas financieros de países tales como la Argentina "como una oportunidad para obtener grandes beneficios a costa del pueblo". El economista mencionó también la necesidad de un sistema mundial que trate las quiebras financieras de los países, del mismo modo que para los conflictos internos de deuda, respetando y atendiendo la soberanía de los países involucrados. Esto es lo que Stiglitz denomina "reencauzar" la globalización para reparar la economía mundial.

Es entonces que atendiendo al actual contexto, podemos observar que la integración entre los países aún no ha logrado reducir la pobreza marginal, ni garantizar la estabilidad económica mundial, ni se ha alcanzado el desarrollo sustentable y sostenido en una dimensión mundial. El proceso de desarrollo e integración de los países, exige urgentes ajustes legales e institucionales que permitan impulsar acciones para crear un sistema eficiente y transparente que sirva para desarrollar un "Estado Global" inclusivo y socialmente justo.

Conclusiones

Hoy, y aún en el contexto actual, no podríamos imaginarnos en un mediano o largo plazo, encontrar a nuestro país aislado totalmente del resto del mundo. Tampoco podemos pensar en un escenario inmensamente optimista, que el futuro cercano nos encontrará a todos integrados y unidos alrededor de propósitos y objetivos comunes.

En los Estados democráticos como el nuestro, que apenas puede certificar sus primeros 30 años de estabilidad democrática bajo principios básicos de garantía de derechos que le competen a toda la ciudadanía, distan aún de asegurar la efectiva participación en las decisiones estratégicas que garanticen espacios de vinculación tecnológica, innovadora y productiva en el concierto de las naciones, en especial las de Latinoamérica.

Igualmente, es importante señalar que se ha avanzado de manera considerable hacia una integración regional ya que se ha admitido la existencia de una categoría de alianza estratégica que está claramente orientada a humanizar la agenda gubernamental de los países involucrados. Es dable preguntarnos cuanto se pierde y cuanto se gana al intentar formar parte de éste nuevo mapa global. Si nuestro planteo es sistémico, debemos imaginar que el resultado siempre será beneficioso y que más allá de los resultados pretendidos, la participación y el debate de ideas es un privilegio que le cabe solo a unos pocos.

Si por el contrario, evaluamos los quiebres o crisis predecibles en algunos sectores que pugnan por intereses opuestos a las mayorías democráticas,

es posible que concluya nuestro análisis con un abrupto pedido de socorro o auxilio para abandonar toda forma de integración regional o global.

Fomentar los acuerdos internacionales e integrar competencias en base a la justicia distributiva para un mundo global, es la cuestión a desafiar en el futuro más cercano.

Referencias bibliográficas:

*Apuntes de la Cátedra Desarrollo Económico y Contexto Geoempresario, 2013

*Joseph Stiglitz, El malestar en la globalización, Ed. Taurus, 2006

*Joseph Stiglitz/Andrew Charlton, Comercio Justo para todos, Ed. Taurus, 2008

*Joseph Stiglitz, Como hacer que funcione la globalización, Ed. Taurus, 2006

* www.cepal.org.ar

* www.me.gob.ar

* www.oit.org.ar

Cita de este artículo:

WADATT, L. (2013) “¿Qué hay detrás de un acuerdo entre países diferentes?” *Revista OIKONOMOS [en línea] 15 de Octubre de 2013, Año 3, Vol. 2. pp.70 -76. Recuperado (Fecha de acceso), de <http://oikonomos.unlar.edu.ar>*

